

LEY N° 2400

APROBANDO CONVENIO DE UTILIZACION DE AGUAS TERMALES, CON MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDÉ.-

SANTA ROSA, 27 de Diciembre de 2007

BOLETIN OFICIAL, 18 de Enero de 2008

Artículo 1.- Apruébase el Convenio de Utilización de Aguas Termales celebrado entre la provincia de La Pampa y la Municipalidad de Bernardo Larroudé, en virtud del cual la Provincia otorga la concesión de explotación de los recursos termales existentes en los inmuebles designados catastralmente como Ejido 013, Circunscripción 02, Radio F, Manzana 53 Parcela 1, Manzana 54 Parcela 1, Manzana 71 Parcela 1, Manzana 72 Parcela 1 y Manzana 73 Parcelas 1, 2 y 3, ubicados en la localidad de Bernardo Larroudé, el cual forma parte de la presente Ley.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-